



## **NUEVA AUTORIZACIÓN OPERADOR DE TRANSPORTE DE MERCANCÍAS (OT)**

**Finalidad:** intermediar en la contratación de transportes de mercancías por carretera, ya sea en concepto de agencia de transporte, transitario, almacenista-distribuidor, operador logístico o cualquier otro.

### **Requisitos:**

- 1.- Ser Persona Física o Jurídica.
- 2.- Tener nacionalidad española o la de algún país miembro de la Unión Europea o contar con las autorizaciones del régimen de extranjería para la actividad de transportista.
- 3.- Cumplir con el requisito de competencia profesional.
- 4.- Cumplir con las obligaciones fiscales y tributarias.
- 5.- Cumplir con las obligaciones laborales y de la Seguridad Social.
- 6.- Capacidad económica: 60.000 €.
- 7.- Justificar la existencia de un domicilio donde se desarrolla la actividad de transporte.
- 8.- Justificar estar en posesión de medios informáticos, correo electrónico y firma electrónica expedida por un prestador de servicios de certificación autorizado.
- 9.- No tener sanciones pendientes de pago.
- 10.- Si actúa mediante gestoría o asesoría: ésta deberá estar de alta en el censo de representantes 001k.
- 11.- Alta en el IAE epígrafe 756: “Actividades auxiliares y complementarias del transporte”, “Agencia de transportes”, ámbito municipal.

## **NUEVAS AUTORIZACIONES OT- DOCUMENTACIÓN A APORTAR:**

1. Solicitud debidamente cumplimentada.
2. Abono de la tasa: Justificante de pago de la transferencia realizada a la cuenta bancaria ES65 2095 0611 091061117395.
3. Permiso del interesado para poder entrar en determinados registros públicos a fin de comprobar de oficio por la Administración determinada documentación.
4. Declaración jurada del titular de la autorización de disponer de equipo informático y correo electrónico.
5. Declaración jurada del capacitado/gestor de transportes de disponer de correo electrónico.
6. Copia de la firma electrónica expedida a nombre del titular de la autorización y certificado de validez del mismo.
7. Copia de la firma electrónica expedida a nombre del capacitado/gestor de transportes y certificado de validez del mismo.
8. Alta en el censo del IVA (036): actividad económica "Actividades auxiliares y complementarias del transporte", "Agencias de transporte". Además, si se supera el plazo de un mes desde la fecha de presentación del mismo, enviar certificado de altas y bajas censales.
9. Declaración del titular de la autorización donde conste el establecimiento de la actividad de la empresa cuando no coincida con el domicilio particular.
10. Declaración del titular de la autorización donde conste el establecimiento de la actividad de la empresa y, a su vez, se autorice a la Inspección de transportes para que pueda acceder a dicha vivienda, si la actividad se ejerce en un domicilio particular.

### **SI ES PERSONA FISICA, ADEMÁS:**

1. Documento de identificación del titular de la autorización (DNI, NIE, Permiso de residencia de larga duración o temporal y de trabajo).
2. La capacidad económica se deberá justificar:

A) Para quienes dispongan además de autorizaciones MDP:

Se entenderá acreditada cuando no se disponga de ningún vehículo adscrito de antigüedad superior a 12 años, en propiedad o arrendamiento financiero.

En caso de arrendamiento ordinario, deberá ser por un periodo no inferior a 24 meses.

En caso contrario y en el supuesto de que los vehículos de que disponga no sean suficientes para acreditar la capacidad económica de 60.000 euros se deberá justificar mediante:

- *Aval* o garantía prestada por una entidad financiera o de seguros.
- Acreditación por la entidad financiera que tiene *acceso a crédito* hasta la cuantía que corresponda.
- *Certificado bancario* sellado *de disposición de fondos* relacionados con cuentas corrientes o depósitos bancarios, que deberá indicar explícitamente la cantidad a que se refiere. El certificado podrá determinar el volumen global de recursos o bien que éste es superior a una cantidad determinada. En ningún caso se admitirán referencias genéricas como, por ejemplo: ... "dispone de unos recursos suficientes para gestionar una empresa de transportes ...".

B) Para quienes NO dispongan de autorizaciones MDP:

Mediante cualquiera de los tres medios detallados anteriormente: aval, certificado bancario de acceso a crédito o de disposición de fondos.

3. Acreditación de que el titular de la autorización está de alta en el Régimen de Autónomos de la Seguridad Social, en la actividad económica "Actividades auxiliares y complementarias del transporte"/ "Agencias de transporte". Si se supera el plazo de un mes desde la fecha de alta, enviar vida laboral actualizada
4. Si la capacitación no es propia, acreditación de que el gestor de transportes/capacitado se encuentra inscrito en el régimen de la Seguridad Social que corresponda.

### **SI ES PERSONA JURÍDICA, ADEMÁS:**

1. Fotocopia del CIF.
2. Escrituras de constitución, debidamente registradas. Si la empresa tiene una antigüedad superior a un mes desde su constitución, literal expedido por el registro correspondiente.

3. Alta de la empresa en el Régimen General de la Seguridad Social. Si el alta se realiza en el régimen de autónomos a través de alguno de los socios, libro de socios de la empresa y alta del socio correspondiente.

4. En las escrituras de constitución se comprobará que la empresa tiene capacidad económica suficiente; en los casos de empresas que ya vienen desarrollando otra actividad deberán aportar el correspondiente Impuesto de Sociedades (debidamente validado). Asimismo, se comprobará que en el objeto social de la empresa conste la actividad que realice y que tenga ánimo de lucro.

5. Competencia profesional: acreditación de que el gestor de transportes/capacitado se encuentra inscrito en el régimen de la Seguridad Social que corresponda.